Contrato N° 35/22

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° **2.402.610**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con RUC N° 80002756-6** domiciliada en **Paraíso N° 999 esq. Yuasy'y. Asunción - República del Paraguay,** representada para este acto por **AXEL CORVALÁN AMIGO,** con Cédula de Identidad N° **461997** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **Adquisición de Papel Higiénico, Papel de Mano, Aromatizantes y Elementos de Limpieza** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **Adquisición de Papel Higiénico, Papel para mano, Aromatizantes y Elementos de Limpieza.**

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **406.022**

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 03/2022 convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° ° **1991/I.M.-**

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descrip-ción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Marca	Proce-dencia	Can-tidad Min.	Can-tidad Máx.	Precio unitario	Monto total por cantidades mínimas	Monto total por cantidades máximas
15	Ácido muriático para limpieza	Unidad	Frasco	Respla n-dor	Nacio-nal	25	50	6.905	172.625	345.250
16	Cepillo para inodoro con base	Unidad	Unidad	Flight	China	40	80	9.050	362.000	724.000

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Abg. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

INTENDENCIA

TOTAL	**534.625**	**1.069.250**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs 534.625 (Guaraníes quinientos treinta y cuatro mil seiscientos veinticinco)** y el monto máximo es de **Gs 1.069.250 (Guaraníes un millón sesenta y nueve mil doscientos cincuenta).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

La vigencia del contrato será desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.-

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo del Señor Edgar Arnaldo Núñez Bernal designado según Resolución N° **2194/I.M.** dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ciudad del Este República del Paraguay al día 14 mes 09 y año 2022.-

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

EMPORIO Ferretería S.R.L

AXEL CORVALÁN AMIGO
C.I. N° 461.997
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.